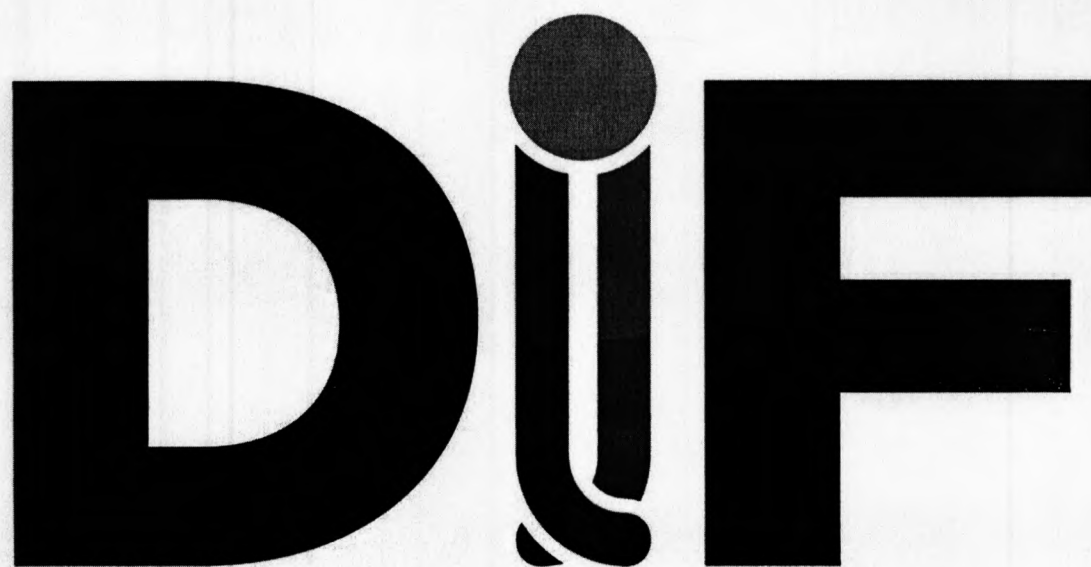




**TEXCOCO 2022 · 2024**

**COORDINACION  
DE SALUD MUNICIPAL**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL**

### **INTRODUCCION**

Desde que el hombre apareció sobre la faz de la tierra, siempre ha buscado satisfacer sus necesidades primarias después de ser nómada y al agruparse para ser sedentario, empezó a satisfacer estas necesidades primarias, como son las alimentarias, las de vivienda, las de seguridad y por consecuencia lógica las de salud.

Estas últimas son satisfechas primariamente a través de los chamanes o curanderos, con poderes sobrenaturales, posteriormente empiezan a aparecer los sabios consejeros y los practicantes de ciertos procedimientos empíricos que empiezan a dar resultados y curando algunas enfermedades, siguiendo las investigaciones, conformándose los institutos de investigación y tratamientos apareciendo los centros de atención de diagnósticos de enfermedades y del tratamiento de estos, organizándose de tal manera que en la actualidad se tiene procesos de investigación, de alta tecnología que facilitan a los formadores de recursos humanos para la salud instrumentos para su capacitación.

Estos instrumentos de capacitación y las nuevas tecnologías se van aplicando en todas las áreas de acción del ser humano, dando como resultado la planificación de todos los procesos inherentes al desarrollo humano.

En la actualidad la atención a la salud es proporcionada por niveles de atención en la cual cada una de las Instituciones de Salud del sector público, privado o social de acuerdo a su organización. Los niveles de atención tienen objetivos específicos.

El primer nivel de atención tiene como objetivos primarios la promoción a la salud el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, en este sentido el Sistema Municipal DIF Texcoco los servicios del área médica que proporciona están enclavados en este rubro.

Las actividades en su mayoría a realizar son de tipo de medicina preventiva, como pláticas de prevención de enfermedades, de aplicación de pruebas reactivas, para diagnóstico temprano de enfermedades.

---

**JUSTIFICACIÓN.**

Tal y como lo marca el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y precisa que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, así mismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo establece en su artículo 5, y a través de sus respectivas leyes reglamentarias, lo mencionan como un derecho inalienable, universal, igualitario, no discriminatorio de origen social.

Así mismo la Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud a que tienen toda persona, también al conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud. Siendo en materia de salud general, la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, catalogadas en tres rubros, las preventivas, como son la promoción general y protección específica; las actividades curativas con diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y el último rubro de rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, que el derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna aceptable posible y de calidad satisfactoria.

También menciona que el derecho a la salud significa que los estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible, que el derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano.

Con el compromiso democrático de ser un organismo descentralizado de la administración pública municipal; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en nuestro municipio tiene el objetivo de proporcionar satisfactores sociales y dentro de estos la salud, de los que vivimos y habitamos el Territorio Geográfico del Municipio de Texcoco para lograr mayor bienestar social.

El Municipio de Texcoco según datos estadísticos tiene un crecimiento anual de 12.7%, lo que representa que el año de 2017, se contaba con una población total de 243, 618 habitantes y para el año 2020, tenía un total de 279, 690 habitantes

Ante el crecimiento población que se presenta en el municipio, es necesario que se incremente la infraestructura para la prestación de servicios de salud, así como el diseño de políticas de aplicación de esquemas preventivas de salud y atención a los grupos prioritarios, en coordinación con las esferas de gobierno

## **MISIÓN**

La Coordinación de Salud tiene la finalidad de implementar políticas públicas de atención a la salud, a través de fomentar la cultura a la salud, atendiendo de manera oportuna y eficaz la promoción a la salud el diagnóstico oportuno y el tratamiento específico, así como limitar las lesiones y canalizar a otras áreas institucionales para la rehabilitación específica e integración a la sociedad.

Ser el órgano rector a nivel municipal, que establezca las condiciones mínimas, de coordinación entre los diferentes entes que otorgan servicios, que tienen como objetivo lograr que toda la población del municipio de Texcoco, tenga mejores condiciones de Salud.

## **VISIÓN**

Ser una coordinación rectora y con liderazgo en el área de la salud del Municipio de Texcoco, que, a través de acciones conjunta de los niveles de atención a la salud, con la finalidad de obtener un mejor bienestar y calidad de vida. Estableciendo los mecanismos preventivos, de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, con la interacción de Instituciones Públicas, de los diferentes niveles de Gobierno y particulares.

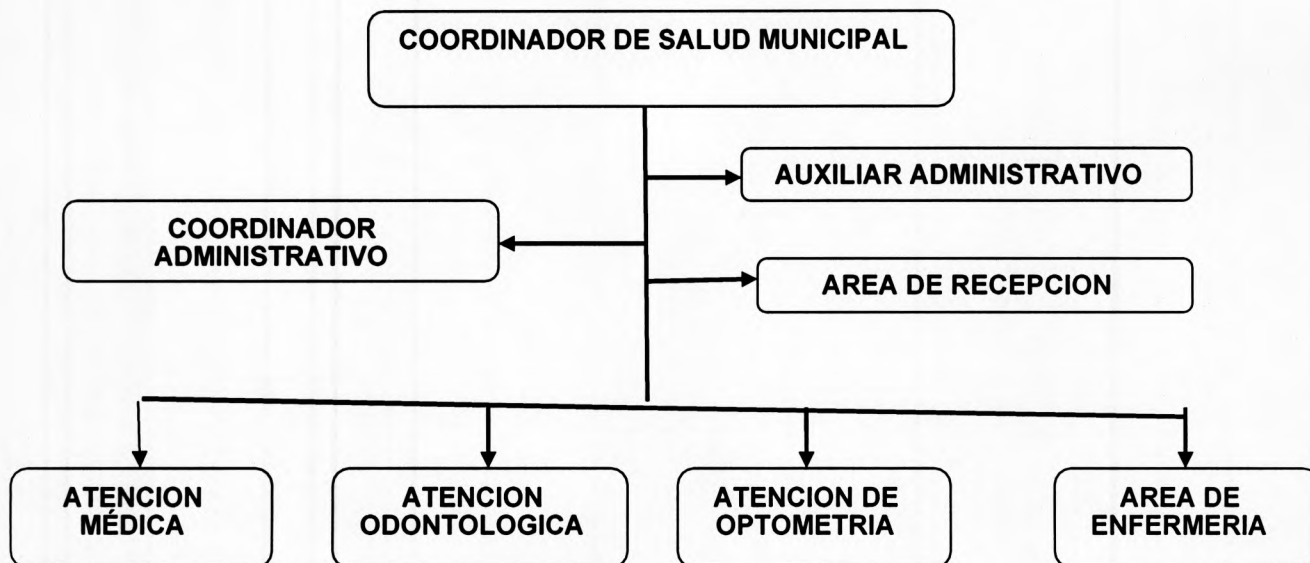
## **OBJETIVO GENERAL**

La Coordinación de Salud Municipal pretende lograr que en base a acciones de Promoción a la Salud, Diagnóstico Temprano, Tratamiento Oportuno y Rehabilitación, pueda incidir en la mejora de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio de Texcoco, para lograr un estado pleno de bienestar, en igualdad de condiciones, sin discriminación y la accesibilidad a programas de desarrollo social a personas con discapacidad.

## **ESTRUCTURA**

Para el buen desempeño de las funciones de la Coordinación de Salud Municipal, se integrara con las siguientes áreas:

- ❖ Un Coordinador de Salud Municipal.
- ❖ Un Coordinador Administrativo
- ❖ Un Auxiliar Administrativo
- ❖ Un Área de recepción
- ❖ Un Área de Atención Médica
- ❖ Un Área de Atención Odontológica,
- ❖ Un Área de Atención de Optometría.
- ❖ Un Área de Enfermería.

**ORGANIGRAMA****FUNCIONES**

**Son Funciones de la Coordinación de Salud Municipal de Texcoco las siguientes:**

- I. Formular y Desarrollar Programas Municipales de Salud, teniendo como punto de referencia lo establecido en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud.
- II. Vigilar y Hacer Cumplir en la Esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Expedir circulares y disposiciones administrativas relacionados con los servicios de salud a su cargo.
- IV. Informar a las autoridades administrativas sobre el cumplimiento de los programas de Salud Establecidos.
- V. En coordinación con el Presidente Municipal, la Dirección del Sistema Municipal DIF Texcoco, establecerá convenios de Colaboración con Instituciones del Sector Público, Social y Privado, encaminados a mejorar las condiciones de Salud de los habitantes del Municipio de Texcoco.

- 
- VI. Gestionar ante instancias públicas, de los 3 niveles de gobierno, Organizaciones Sociales, del Sector Público y Privado, los apoyos correspondientes para la prestación de los servicios que brinda la Coordinación de Salud Municipal
  - VII. En coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México a través de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Región 04, con sede en Texcoco, Estado de México, establecerá medidas sanitarias para el diagnóstico de enfermedades y el tratamiento oportuno, bajo la normatividad instaurada.
  - VIII. Establecer programas de Educación para la Salud, con las enfermedades prevenibles, con la finalidad de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
  - IX. Apoya el Programa Nacional Contra las Adicciones, coordinándose con el Comité Municipal Contra Las Adicciones, los Centros de Integración Juvenil y con instituciones Públicas, Privadas o Sociales.
  - X. Supervisar y evaluar la prestación de servicios para la salud, que otorga la Coordinación de Salud Municipal.
  - XI. Celebrar convenios de coordinación y colaboración, en materia de salud, con Instituciones educativas de salud, para que sus integrantes realicen actividades de educación para la salud, prácticas profesionales o servicio social.
  - XII. Celebrar convenios de coordinación y cooperación en materia sanitaria con los municipios circunvecinos, así como con los demás municipios del Estado de México, y con particulares.
  - XIII. Vigilar la prestación de Servicios que se otorgan en el Centro de Bienestar Animal de Texcoco con la finalidad de limitar el crecimiento de fauna nociva.
  - XIV. Todas aquellas que delegue el Presidente Municipal, el órgano de gobierno o la Dirección del Sistema Municipal DIF.

**Son funciones del Coordinador Administrativo las siguientes:**

- I. Coadyuvar con la Coordinación de Salud Municipal, en las tareas de supervisión y vigilancia de las actividades de esta coordinación.
- II. Administrar los suministros otorgados a la Coordinación de Salud Municipal para la realización de sus funciones
- III. Vigilar la utilización correcta de los procedimientos administrativos de la Coordinación de Salud Municipal.

- IV. Apoyar el cumplimiento de los programas de Educación para la Salud, que le corresponde a esta Coordinación.
- V. En conjunto con la Auxiliar administrativa, resguardar el material, medico, odontológico, de papelería e higiene, para resguardarlo para su control y buen uso
- VI. Colaborar con el establecimiento de actividades que apoyen los objetivos y metas establecidos por la Coordinación de Salud Municipal para cumplir con las tareas de informar el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- VII. Elaborar en conjunto con la Coordinación de Salud Municipal, la Auxiliar administrativa y los responsables de otras areas de la Coordinación, los informes correspondientes sobre los programas establecidos en su programa operativo anual.
- VIII. Todas aquellas que delegue el Presidente Municipal, el órgano de gobierno, la Dirección del Sistema Municipal DIF y/o la Coordinación de Salud Municipal.

**Son funciones del Auxiliar Administrativo las siguientes:**

- I. La Recepción y registro de documentos, dirigidos a la Coordinación de Salud Municipal.
- II. Realizar el registro de la correspondencia recibida colocando sello fechador y hora de recibido, asi como dar de conocimiento al Coordinador de Salud Municipal de los asuntos solicitados.
- III. Guardar de manera ordenada toda la información generada de las diferentes Áreas de la Coordinación de Salud Municipal.
- IV. Realizar la respuesta correspondiente de los oficios recibidos en la Coordinación de Salud Municipal previo registro de fecha de contestación y destinatario.
- V. Elaborar las requisiciones correspondientes, de los materiales y papelería que se requieren para el buen funcionamiento de la Coordinación de Salud Municipal
- VI. Recibir y en conjunto con la Coordinación administrativa, resguardar el material, medico, odontológico, de papelería e higiene, para resguardarlo para su control y buen uso

- VII. Elaborar en conjunto con la coordinación de Salud Municipal y todas Las áreas los informes de actividades correspondientes.
- VIII. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal

**Son funciones del área de recepción las siguientes:**

- I. Brindar información y atención adecuada a la población demandante de servicios de la Coordinación de Salud Municipal.
- II. Iniciar el proceso administrativo correspondiente como es el registro, elaboración de formatos para la prestación de servicios y canalización al servicio requerido por el demandante.
- III. Dar seguimiento a la correspondencia enviada vía correo electrónico Institucional
- IV. Elaborar en conjunto con la Coordinación y Auxiliar administrativa los informes correspondientes sobre los programas establecidos en su programa operativo anual.
- V. Llevar el control de citas para las jornadas médicas que realiza la Coordinación de Salud Municipal.
- VI. Recibir y realizar llamadas telefónicas para otorgar citas, proporcionar informes y solicitar citas en otras instancias Institucionales.
- VII. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal.

**Son funciones del Área de Atención Médica las siguientes:**

- I. Otorgar consulta médica integral a los demandantes del servicio, con calidad y calidez, de manera integral y con alto sentido humano-
- II. Realizar diagnostico integral, mediante el interrogatorio y exploración física, para realizar un diagnostico y tratamiento oportuno, un plan de tratamiento para limitar la enfermedad.
- III. Solicitar e interpretar. Estudios de gabinete y laboratorio para la complementación diagnostica.
- IV. Elaborar notas de referencia y contrarreferencia a instituciones del sector salud de los 3 niveles de gobierno, a instituciones públicas, sociales y privadas.

- 
- V. Certificar condiciones clínicas de las personas solicitantes de dicha prestación a través de los certificados médicos.
  - VI. Realizar procedimientos medico quirúrgicos no invasivos como son colocación o retiro de Dispositivos intrauterinos, toma de muestras para Papanicolaou, colocación y retiro de implantes hormonales.
  - VII. Realiza actividades de promoción a la salud, a público abierto que acude a las áreas de atención de la Coordinación de Salud Municipal.
  - VIII. Realiza referencias cuando existen lesiones en las personas de la población demandante al Centro de Rehabilitación Texcoco, que requieran tratamiento para limitar la lesión y recuperar la función.
  - IX. Participa activamente en la promoción de la lactancia materna, además de la utilización de métodos anticonceptivos explicando las ventajas y desventajas de estos.
  - X. Realiza actividades conjuntas con otras coordinaciones del Sistema Municipal DIF Texcoco, para brindar apoyo médico y realizar la referencia si lo amerita.
  - XI. Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
  - XII. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal.

**Son funciones del Área de Atención odontológica las siguientes:**

- I. Otorgar atención odontológica de manera integral e individualizada resolviendo o limitando la enfermedad dental del paciente.
- II. Realizar diagnostico integral, mediante el interrogatorio y exploración física, para realizar un diagnostico y tratamiento oportuno, un plan de tratamiento para limitar la enfermedad.
- III. Solicitar e interpretar. Estudios de gabinete y laboratorio para la complementación diagnóstica.
- IV. Elaborar notas de referencia y contrarreferencia a instituciones del sector salud de los 3 niveles de gobierno, a instituciones públicas, sociales y privadas.
- V. Realizar historiales clínicos odontológicos, exploraciones físicas, diagnósticos y establecer tratamientos.

- VI. Realizar actividades de odontología preventiva a población abierta y cautiva utilizando para estos las redes sociales y eventos presenciales.
- VII. Realizar actividades de odontología restauradora a la población demandante, en el área de la Coordinación de Salud Municipal.
- VIII. Promocionar ante la población abierta y cautiva acciones de fomento para la salud, eliminación de sarro y aplicación de fluoruro
- IX. Realizar procedimientos de odontología quirúrgica, previo protocolo diagnóstico, aplicando las técnicas extractivas.
- X. Establecer planes de tratamiento y seguimiento en los procesos de odontología restauradora y quirúrgica.
- XI. Realiza procedimientos de higienización de los materiales e instrumental que utiliza en su área,
- XII. Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
- XIII. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal.

**Son funciones del Área de Optometría Médica las siguientes:**

- I. Otorgar atención de optometría de manera integral e individualizada resolviendo o limitando la enfermedad del paciente-
- II. Realiza anamnesis de cada solicitante de atención en optometría.
- III. Elabora y llena historia clínica, además del conocimiento informado para la realización de procedimientos de exploración física.
- IV. Realiza procedimientos de valoración del estado visual y ocular apoyándose por medio de instrumento y equipo especializado en la materia.
- V. Otorga consulta de optometría, con procedimientos no invasivos para establecer diagnósticos, plan de tratamiento y control posterior.
- VI. Realizar interconsultas o en su caso derivación de pacientes a centros especializados de atención neurooftálmica o atención multidisciplinaria.
- VII. Realiza procedimientos de higienización de los materiales e instrumental que utiliza en su área,

- VIII. Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
- IX. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal.

**Son funciones del Área de enfermería las siguientes:**

- I. Realiza procedimientos complementarios para la atención médica como son la toma de los signos vitales
- II. Imparte pláticas con temas tópicos médicos, a población abierta y cautiva, para prevenir enfermedades agudas o crónicas,
- III. Realiza procedimientos técnicos quirúrgicos no invasivos para la complementación diagnóstica y tratamiento establecido.
- IV. Detecta y canaliza para atención de población usuaria correspondiente de las diferentes áreas de la Coordinación de Salud Municipal.
- V. Registra a los demandantes de atención de los servicios de salud
- VI. Elabora inventarios de medicamentos, productos biológicos, material médico y quirúrgicos otorgados para el funcionamiento de la Coordinación de Salud Municipal
- VII. Realiza actividades encaminadas a la Promoción de la salud y protección específica encaminadas a prevenir enfermedades.
- VIII. Apoya a las áreas de la Coordinación de Salud Municipal a realizar procedimientos médicos, odontológicos y de optometría, para un tratamiento integral de los demandantes de consulta.
- IX. Aplica productos biológicos a la población en general para prevenir enfermedades.
- X. Realiza procedimientos de higienización de los materiales e instrumental que utiliza en su área,
- XI. Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
- XII. Todas aquellas que delegue el Coordinador de Salud Municipal.

**CATALOGO DE SERVICIOS DE LA COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL**

1. Consultas médicas, odontológicas, optometría.
2. Expedición de certificados médicos
3. Colocación y retiro de implantes y dispositivos Intrauterinos.
4. Toma de muestras para la determinación de Cáncer cérvico uterino.
5. Realizar procedimientos de detección para Cáncer de Mama.
6. Realizar Jornadas Médicas, con Asociaciones Médicas del sector Salud, privados y sociales.
7. Realizar procedimientos de enfermería, como aplicación de inyecciones, colocación de inmunizaciones, realización de curaciones.
8. Realización de procedimientos complementarios para el diagnóstico.
9. Realización de pláticas para la promoción de la salud.
10. Realizar procedimientos odontológicos de extracción de órganos dentales, aplicación de resinas, profilaxis, curaciones, técnicas de cepillado y aplicación de fluoruro.
11. Otorgar medicamentos y soluciones de diálisis peritoneales que son obtenidas de donaciones de particulares.
12. Valoraciones de patologías médicas, odontológicas y de optometría, canalizándolos a otros niveles de atención en caso de necesitar atención de especialidades.
13. Organiza jornadas medicas para prestar servicios médicos que no cuenta la Coordinación de Salud Municipal.
14. Brinda actividades de asistencia médica como determinación de glucosa, colesterol y triglicéridos.
15. Coloca y retiro de implantes hormonales o dispositivos intrauterinos,
16. Otorga procedimientos de acupuntura, ortopedia, podología y nutrición

**DIAGRAMA DE FLUJO PARA SOLICITUD DE SERVICIO**

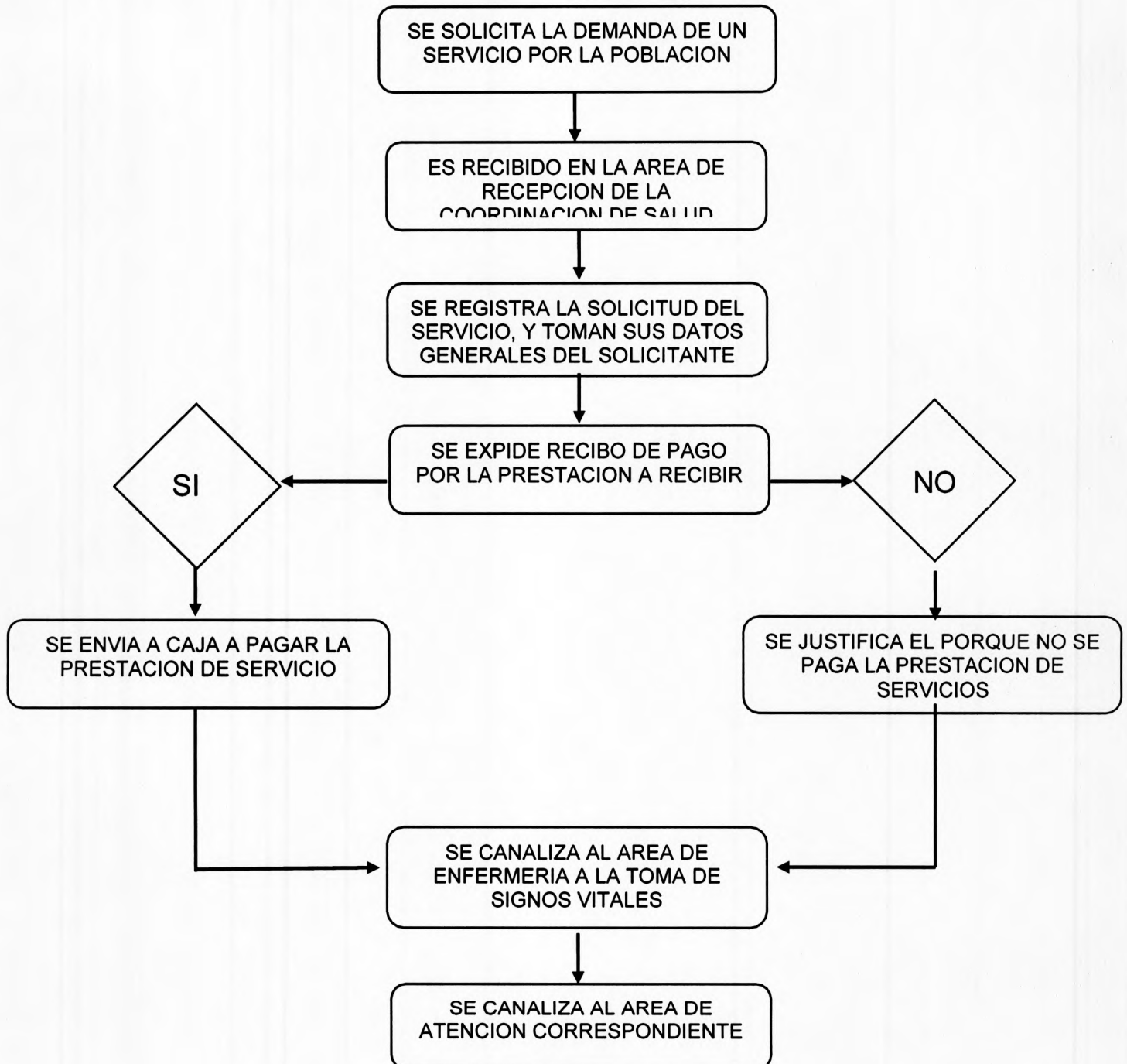


**DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCION MÉDICA.**

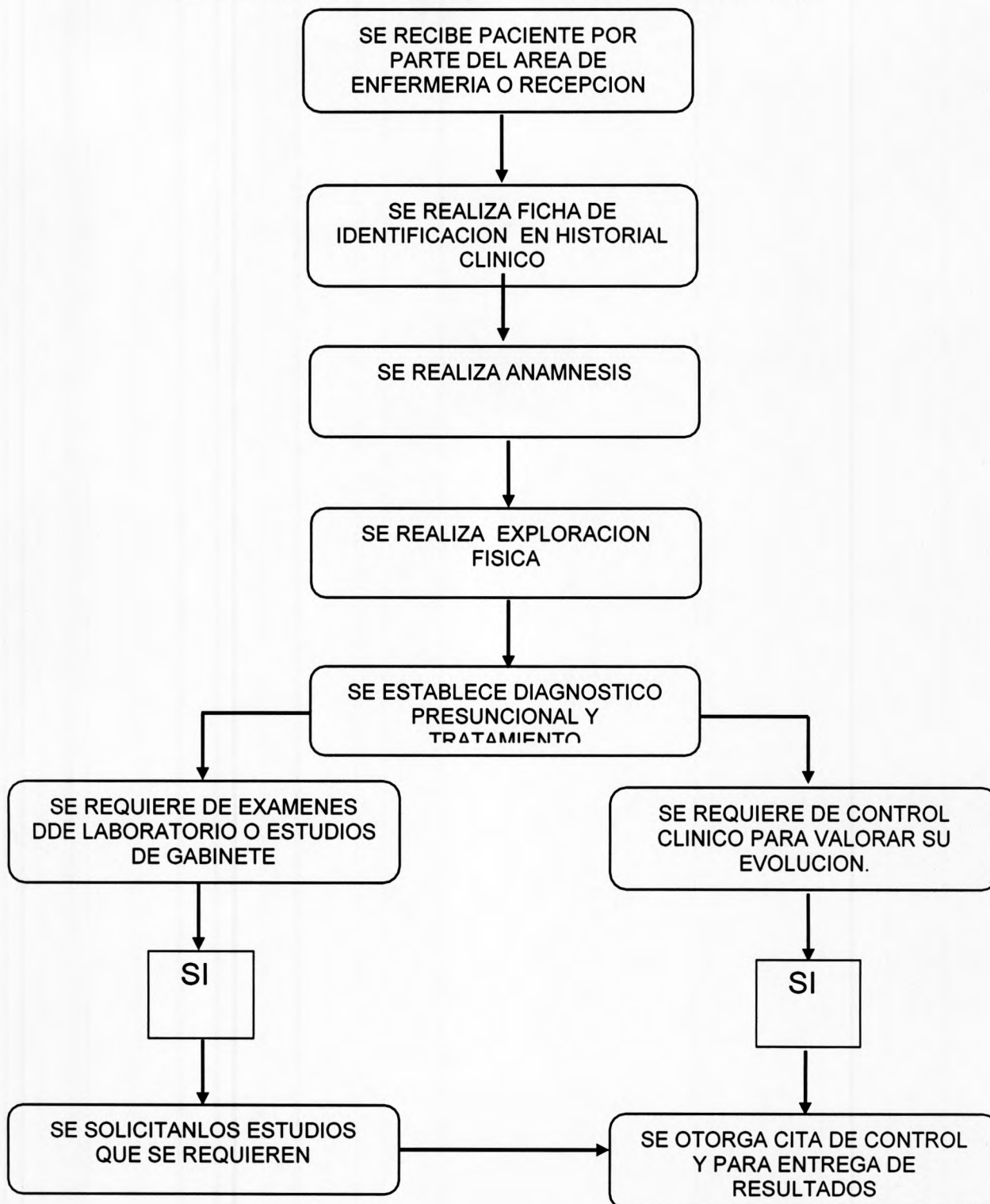


**DIAGRAMA DE FLUJO PARA COLOCACION O RETIRO DE IMPLANTE  
HORMONAL O DISPOSITIVO INTRAUTERINO**

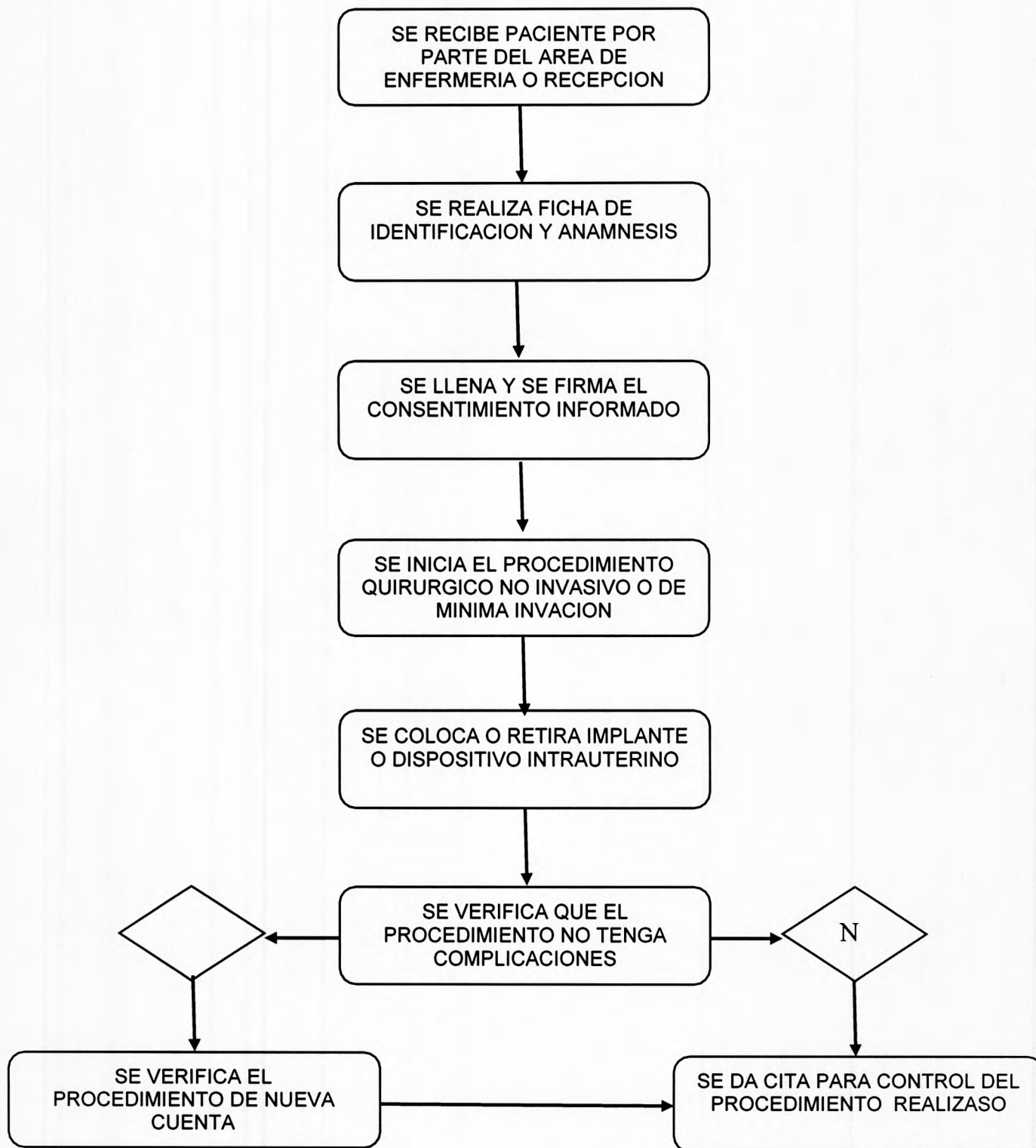


**DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCION ODONTOLOGICA.**

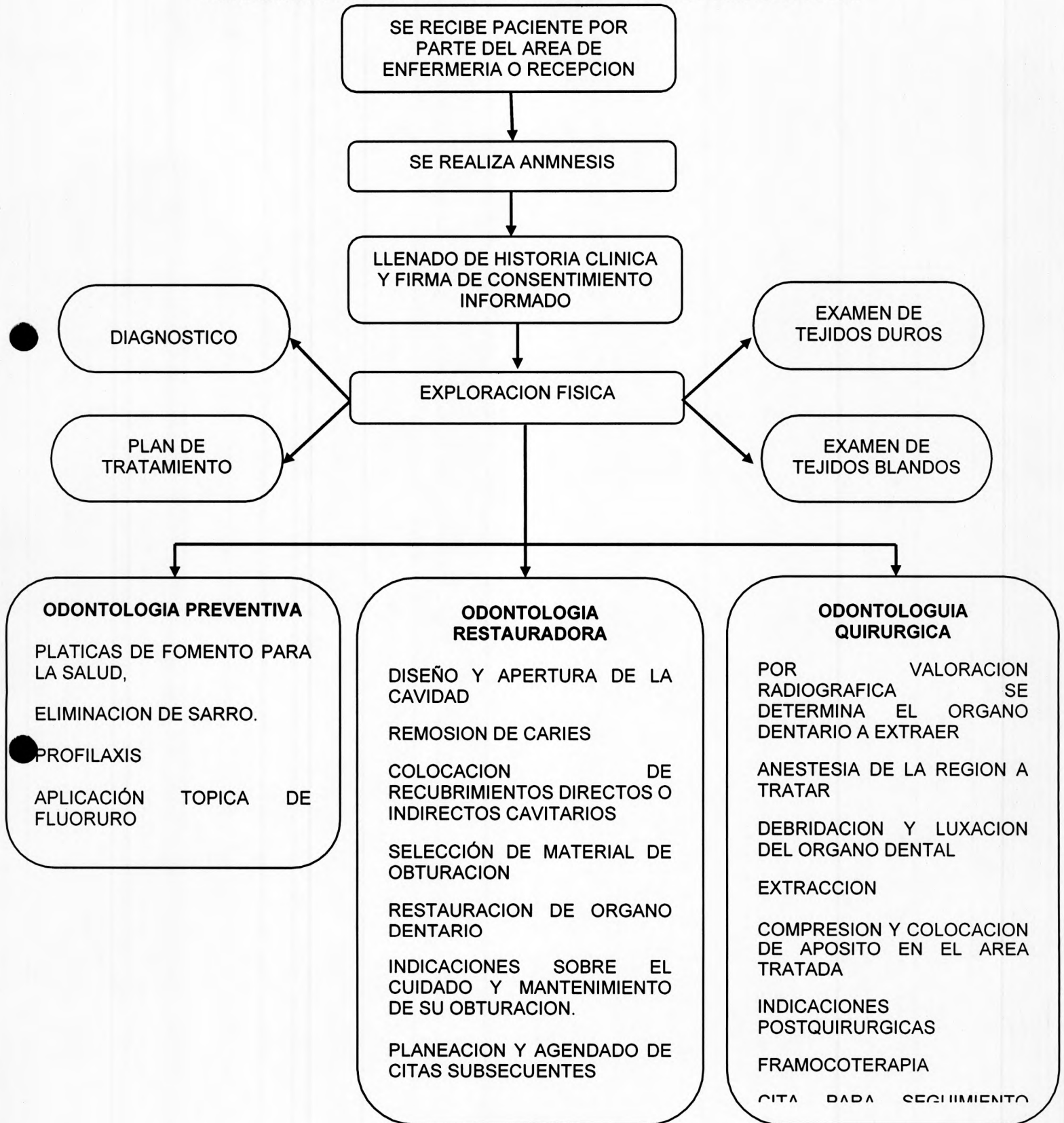


**DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCION DE OPTOMETRIA.**

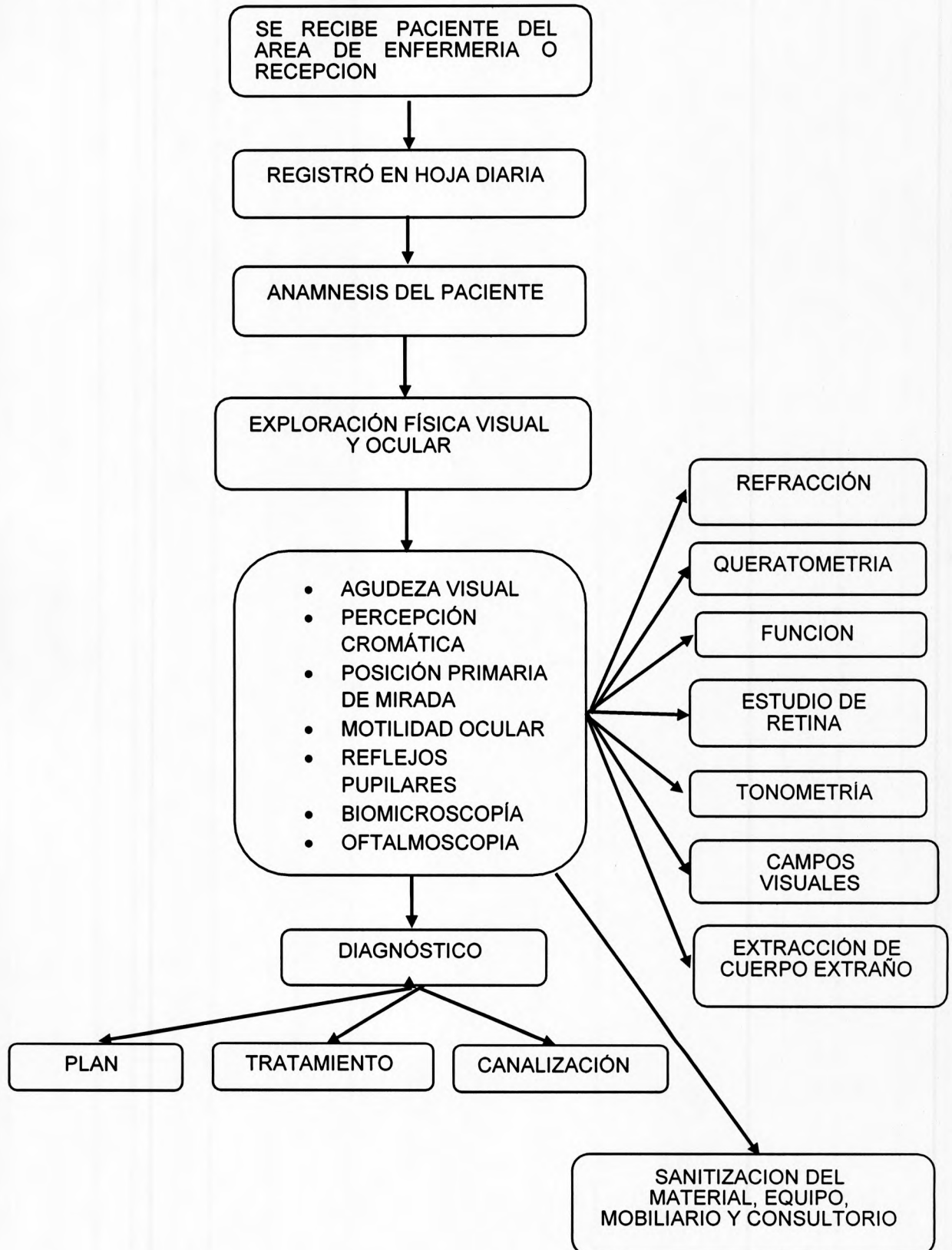


**DIAGRAMA DE FLUJO DE TOMA DE SIGNOS VITALES Y SOMATOMETRIA**

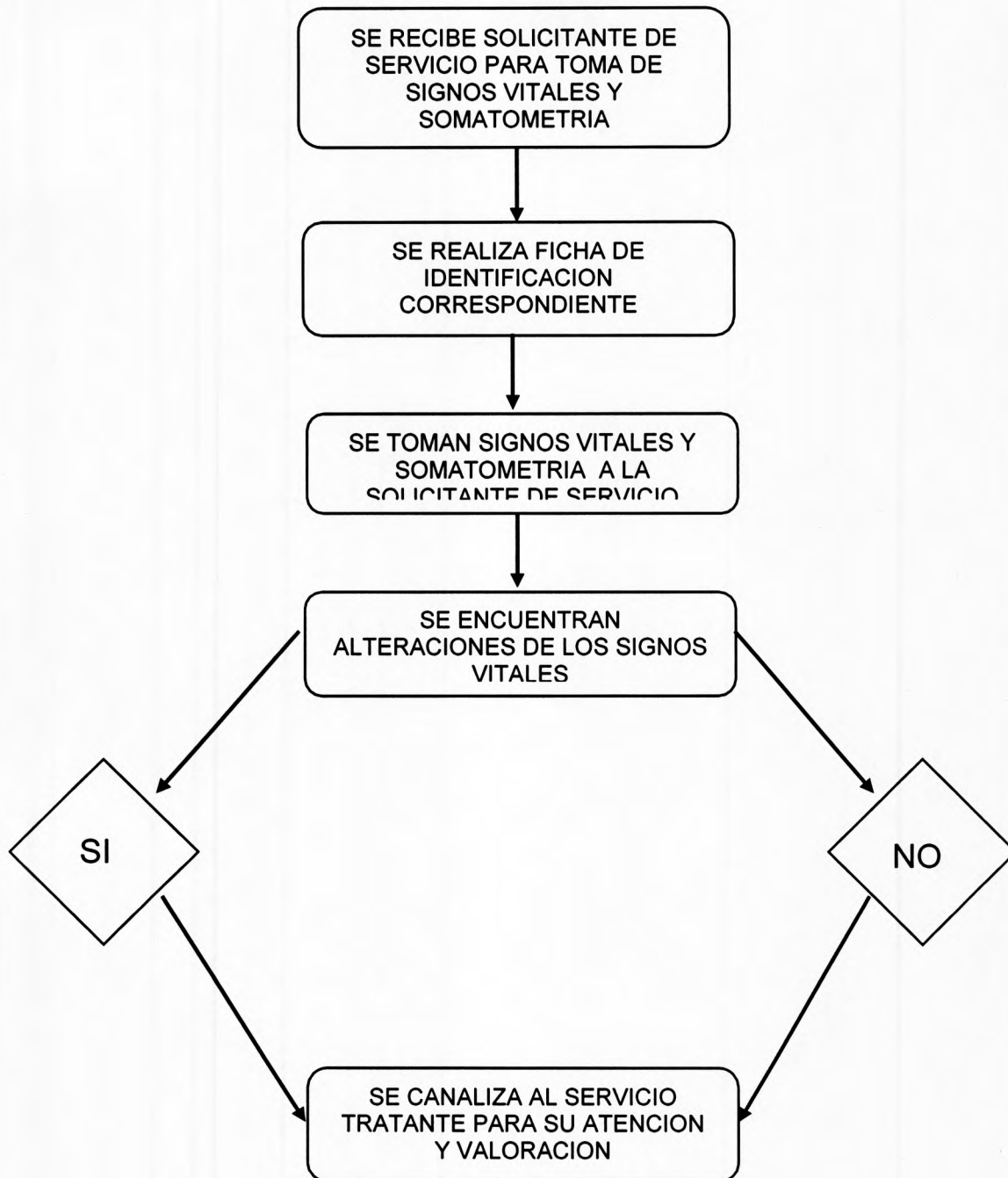
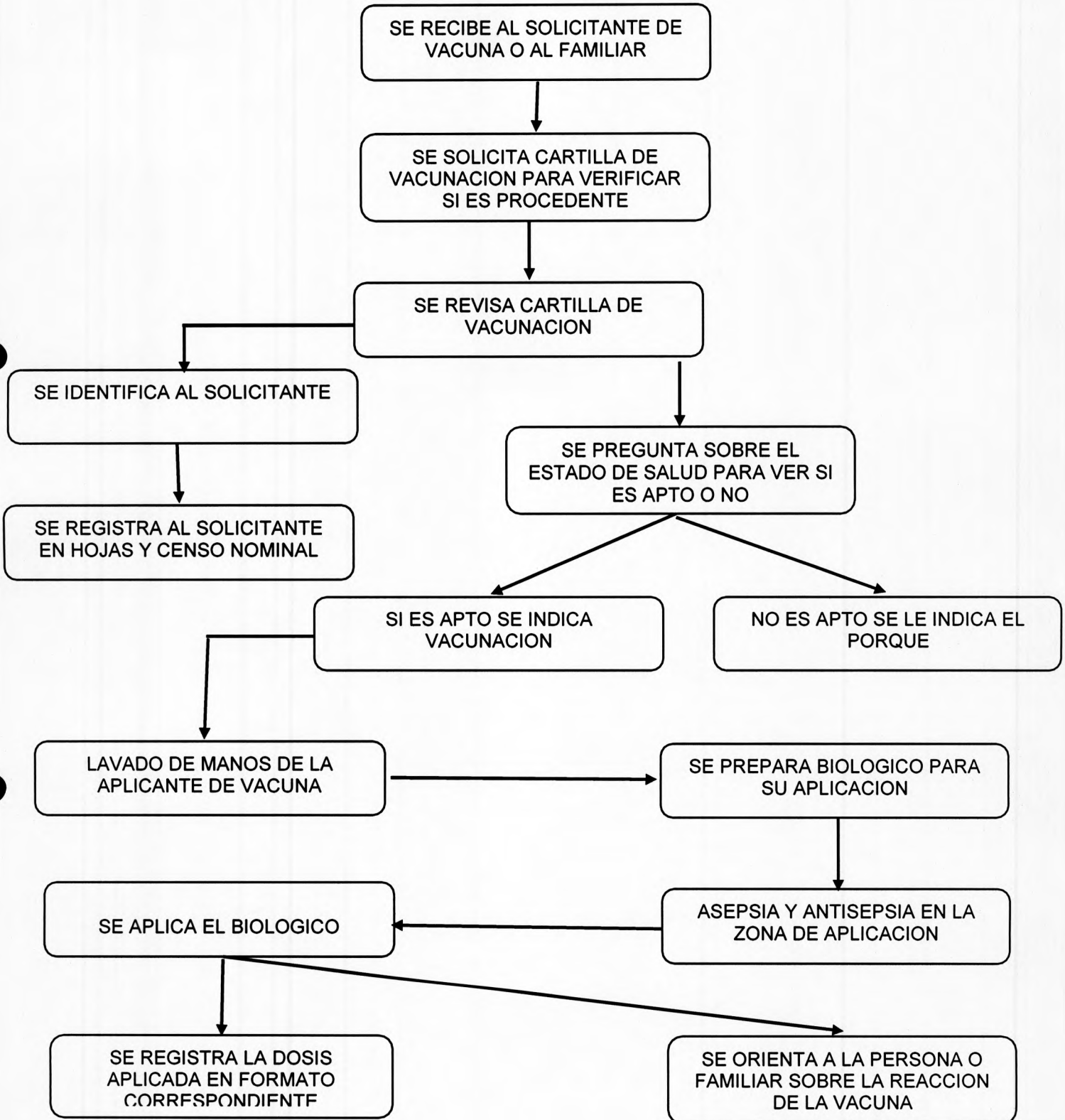


**DIAGRAMA DE FLUJO DE APLICACIÓN DE VACUNA**



APROBACION

ELABORO



DR, FRANCISCO ARENAS HERRERA  
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL



Vo, Bo.



LIC. JUAN DURAN ALARCON  
TITULAR DE LA UIPPE  
SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO



AUTORIZO



C. MA. ELENA MARTINEZ HERRERA  
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO